

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02040

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas (folios 13, 46, 50, 51 y 65).

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$150.000,00
Notificaciones	\$ 50.700,00
Total	\$200.700,00

Por lo expuesto, el juzgado,

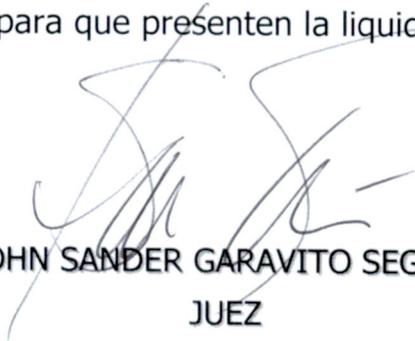
RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$200.700,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ
 (2)

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-206 de 26 de noviembre de 2021.